

Nuevas ayudas para que más personas puedan optar a las subvenciones por reducción de jornada y contratación de cuidadores

OBJETIVO DE LAS AYUDAS Y BENEFICIARIOS

- El Gobierno de La Rioja **ha mejorado las ayudas destinadas a apoyar la conciliación** para que más personas puedan optar a las subvenciones por **reducción de jornada y a la contratación de cuidadores**. Las ayudas, que se conceden por la contratación laboral de cuidadores cualificados y empleadas del hogar y a la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos y de personas con discapacidad o con dependencia, cuentan con una partida de 250.000 euros y pueden solicitarse **hasta el 31 de octubre** en: "<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24665>"

MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA (BOR)

En concreto, entre las modificaciones recogidas en esta línea de ayudas, que pueden consultarse en su totalidad en el BOR, destacan los siguientes términos:

Para las ayudas por reducción de jornada los supuestos se amplían y se indica que serán subvencionables las reducciones de jornada de **entre un 20 por ciento y un máximo del 50 por ciento**, cuando sea durante un mínimo de **seis meses**. Cabe indicar que anteriormente solo cubría a las jornadas laborales reducidas en un 50 por ciento y, con las modificaciones incluidas, a partir de este momento las condiciones y las cantidades son las siguientes:

- Reducción igual o superior al 20 por ciento de la jornada laboral, subvención de 1.000 euros
 - Reducción igual o superior al 30 por ciento de la jornada laboral, subvención de 1.500 euros
 - Reducción igual o superior al 40 por ciento de la jornada laboral, subvención de 2.000 euros
 - Reducción igual al 50 por ciento de la jornada laboral, subvención de 2.500 euros
- Estas cuantías máximas se incrementarán en un **30 por ciento** en el supuesto de que el nivel de renta de la unidad familiar sea igual o inferior a los 60.000 euros, o de los 35.000 euros en caso de familia monoparental. En las anteriores bases se señalaban que, en el caso de las familias monoparentales, familias numerosas y aquéllas con algún miembro en situación de violencia de género, de dependencia severa, gran dependencia o con un grado de discapacidad igual o superior al 50%, se aumentaba en 500 euros la cantidad máxima prevista de subvención. **Ahora esa cantidad aumenta hasta los 1.000 euros.**
 - Otra modificación es que en el caso de los trabajadores autónomos será subvencionable la suspensión de la actividad profesional, **durante un periodo mínimo de seis meses desde la fecha de solicitud** y que cumplan los requisitos indicados en la Orden, con un importe de **4.000 euros**. Estas cuantías máximas se incrementarán en un **30 por ciento** en el supuesto de que el nivel de renta de la unidad familiar sea igual o inferior a los 60.000 euros, o de los 35.000 euros en caso de familia monoparental.

En cuanto a las ayudas para la contratación de cuidadores cabe destacar que la subvención por la contratación a jornada completa celebrado con personas trabajadoras desempleadas incluidas en alguna de las ocupaciones del Anexo de esta Orden será la siguiente:

- 4.000 euros por un contrato por tiempo indefinido de cuarenta horas semanales
- En el caso de familias monoparentales, familias numerosas y aquéllas en las que haya algún miembro en situación de violencia de género o de dependencia severa (grado 2), gran dependencia (grado 3), con un grado de discapacidad igual o superior al 50% o con capacidad intelectual límite la subvención prevista en el apartado anterior se incrementará en 1.000 euros.
- Con anterioridad se establecía una ayuda de 2.000 euros por cada contrato temporal de cuarenta horas semanales y duración mínima de cuatro meses; 4.000 euros por cada contrato por tiempo indefinido de cuarenta horas semanales y en el caso de familias monoparentales, familias numerosas y aquéllas en las que haya algún miembro en situación de violencia de género o de dependencia severa, gran dependencia o con un grado de discapacidad igual o superior al 50 por ciento la subvención prevista en los apartados anteriores se incrementaba en 500 euros.

Para más información sobre cualquiera de estas ayudas se puede contactar con el teléfono 941291582